



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00925230-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGENTE BUCAREY MARTIN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00925230-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente MARTÍN EZEQUIEL BUCAREY, Técnico Programador de Informática de la Subsecretaría de Salud, por haber sido designado mediante Disposición Interna N° 03/21, como Jefe de Departamento de Ingeniería de Software, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos Sanitarios, a partir del día 02 de Agosto de 2021;

Que dado el período en el cual se solicitó el cambio de régimen laboral del agente MARTÍN EZEQUIEL BUCAREY, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del día 02 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que mediante Decreto N° 175/20, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Salud;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar al agente BUCAREY, la Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente a 38% del básico PF5, dado que ocupará una Jefatura de Departamento en la Subsecretaría de Salud;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RECONÓZCANSE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 02 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente MARTÍN EZEQUIEL BUCAREY (Legajo N° 023873 - CUIL N° 20-33650509-8 - Categoría TC1), en la Dirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos Sanitarios, dependiente de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación en Salud, de la Subsecretaría de Salud, en el Puesto de “Jefe de Departamento Nivel Central/Departamento de Ingeniería de Software (JCD), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° de la Ley 3118 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 38% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L- URP.01 – ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir del día 01 de enero de 2022, en la Planta Funcional Orgánica de la Subsecretaría de Salud, aprobada por Decreto N° 175/20, al agente MARTÍN EZEQUIEL BUCAREY (Legajo N° 023873 - CUIL N° 20-33650509-8 – Categoría TC1), en la Dirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos Sanitarios, dependiente de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación en Salud, en el Puesto de “Jefe de Departamento Nivel Central/Departamento de Ingeniería de Software (JCD), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 121°, de la Ley 3118 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 38% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 – ACE.002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Técnico/Programador de Informática (TAU), secuencia 0001”, en la mencionada Dirección.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.